¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,874 BUENOS AYRES, Viernes 15 de Febrero de 1850.

Continuacion—

Señor Pinedo—Señores Representantes—Nada tendré que agregar á lo que con tanta habilidad y elocuencia han dicho los Señores Representantes que han hablado en esta importantísima Sesion—

He pedido la palabra únicamente por no manifestar en silencio mi completa conformidad con los proyectos que están en discusion—Estoy plenamente convencido que las altas glorias, honor, é importancia política que hoy tiene la Confederacion Argentina, es debido, exclusivamente debido, al genio, sabiduría y patriotismo del General Rosas—Por este convencimiento he sido, soy y seré, un sostenedor, aunque débil de su ilustre administracion—Si hemos de conservar tan grandes é importantes bienes, es necesario que el General Rosas continúe en el mando supremo, y continúe en él por mucho tiempo—Si así no sucede, no hay que alucinarse, Señores, vendrá la anarquía y con ella la ruina y desolacion de nuestra Patria—Yo no he de contribuir á la desgracia de ella, como lo haría si no estuviese por todo lo que aconseja la Honorable Comision de Negocios Constitucionales—

Tambien, participando del sentimiento justo de mis compatriotas, respecto á su amable y virtuosa hija la Señorita Da. Manuela Rosas y Ezcurra, le rindo mi homenage, y un voto de gracias—

Señor Lopez—Yo no he tenido antes sino escasamente el don de la palabra, y ahora menos porque me vá faltando la memoria—Si los Señores Representantes me permiten leer un papelito, en que traigo consignadas mis ideas en esta cuestion lo haré con mucho gusto—

Señor García—(D. Baldomero) En otras sesiones se ha tenido la misma condescendencia que pide el Señor Representante—Yo por mi parte creo justo que se permita—

Señor Torres—(D. Lorenzo) Como antes de ahora ha habido ya un ejemplar sobre casos semejantes, parece que la Sala hubiese fijado esta excepcion al reglamento; porque el Señor Diputado como cualquiera otro, por hallarse ya en el caso que ha mencionado, parece que no debe haber inconveniente, y mucho mas cuando los Señores Diputados manifiestan al parecer estar conformes—

Admitida la solicitud del Señor Lopez, leyó el

Señor Lopez—Me permitiré añadir algunas palabras á los elocuentes discursos que me han precedido, siquiera para manifestar mi simpatía con los dignos oradores de esta Sala, y dar la base racional del voto uniforme á que estoy decidido—

Señores Representantes! Las razones que se han dado para ilustrar el voto que la Comision de Negocios Constitucionales aconseja, tienen este notable carácter, no son razones para mover la voluntad á no querer que se admita la renuncia que con insistencia hace del mando supremo el Ylustre General Rosas, son razones para convencer que no es posible la voluntad contraria—Y en efecto no es cuestion de voluntad, es cuestion de necesidad la que se presenta á esta H. Sala—Se trata de continuar la época Providencial en que vivimos, y de no romperla para volver al caos—

Se ha hecho bien en recordar la época colonial de este pais y su época revolucionaria—De allí es preciso arrancar los primeros datos que sirven á resolver la cuestion presente—En la época colonial había un vínculo antiguo consolidado por el tiempo, que mantenía el órden público en estas sociedades, la autoridad casi divina del Rey y de las Leyes Españolas—La revolucion del año 10 rompió ese vínculo antiguo y consolidado, y estas sociedades quedaron disueltas, sin que fuese posible sostituirle otro por lo pronto—El que se sostituyó era de mera forma, de puro aparato, y nominal, que se deshacía bajo los antojadizos impulsos del individualismo—Porque siempre cuando se deshace una época de socialismo, como era á su modo el régimen colonial, sucede una época mas ó menos larga de individualismo, en que los individuos son todo, y la sociedad nada—

Pero esta época de individualismo no puede durar un tiempo dilatado: ¿cual sería la faz de las naciones bajo épocas anárquicas duraderas?—La Providencia que gobierna á los hombres, como dirige el camino de los astros, aunque por leyes análogas á la naturaleza de cada ser, no ha querido que las naciones de la tierra vivan en el desórden—Ella tiene una ley escrita y viviente en toda la historia humana desde la creacion hasta el dia—Los pueblos que no saben gobernarse, que no sufren un gobierno, ni por mas de tres años, como nos sucedía á nosotros, han de caer bajo la conquista del extrangero, ó han de darse una autoridad vigorosa que salga de su seno mismo—Esta es una ley infalible, que rige á las naciones con la misma infalibilidad que la que rige á los astros; pero no es un impulso fisico ordenado, como la ley de los astros: es una ley que presupone la voluntad, móvil del ser humano: es la ley de la accion y la reaccion—

En la sociedad, cansada de agitaciones, suelo en que no pueden arraigarse los mas legítimos intereses, se forma una mayoría, que hace imponente y victoriosa la reaccion del socialismo contra la accion perturbadora del individualismo, lo abate en una lucha mas ó menos encarnizada, durante la cual la sociedad se ha hecho hombre, y entra este hombre con todas las fuerzas de la sociedad á formar una nueva época, la del órden y de la autoridad, durante la cual se coordinan las sociedades que componen una Nacion, en sí mismas, y las unas con las otras, para vivir en paz, y preparar poco á poco todas las instituciones que convienen á la felicidad nacional, é individual—

La division de estas épocas en la historia de las naciones es palpable, y los historiadores filósofos las llaman providenciales, porque en la corriente de los sucesos la Ley de la Providencia vá por el fondo, y la voluntad de los hombres lleva la apariencia, vá por la superficie—Ellas tienen fenómenos análogos en el órden fisico y en el químico: en la fisica la repulsion y la atraccion, en la química la disolucion y la cohesion por las afinidades representan los fenómenos políticos de la separacion y disolucion del individualismo, y la union y concentracion de la época del socialismo; todos los órdenes pues se parecen, y muestran la unidad de plan de la creacion—

En nuestro pais que por todas sus condiciones físicas y geográficas, y por las bellas disposiciones de sus habitantes parece destinado á figurar en la historia de la humanidad, la reaccion del órden social no debía venir de la conquista, ha venido del seno mismo de la sociedad—La revolucion Argentina se ha hecho hombre; y ese hombre debía tener todas las condiciones eminentes necesarias para llenar la alta mision á que estaba destinado—Ese hombre es el ilustre General Rosas: él las tiene: él las ha desarrollado heróicamente, como lo hemos visto en medio de los grandes sucesos que han precedido, y subsisten, como lo hemos oido tambien en los bellos discursos de esta sesion—El forma el vínculo de la presente época de órden, union, concentracion nacional; y no hay quien lo reemplace—Desatar ese vínculo, sería verlo bajar del supremo puesto que ocupa; y la época presente de órden y concentracion nacional se rompería bruscamente para pasar á una época de decadencia por lo pronto, y despues á la otra en que volvería el caos del individualismo: mereceríamos entonces el otro fatal extremo con que castiga la Providencia á las Naciones ingobernables, la conquista exterior—Oh! Dios libre á nuestra Patria de esa condicion de muerte infame en medio de tantas promesas de vida y gloria!—

Señores Representantes!—La admision de la renuncia del ilustre General Rosas del mando supremo de la Provincia es imposible—El grande inconveniente de su interesante salud agobiada con el peso del Gobierno es sin duda un objeto de alta importancia; y por ahora no ocurre otro medio que el aconsejado por la Comision de conformidad con el voto del Pueblo en la peticion que se tiene presente: exonerarlo de toda responsabilidad por el necesario retardo del despacho de los negocios, expidiéndose solamente en la forma compatible con el estado de su salud—He dicho—

Señor Rios—Señores Representantes—

En las Sesiones pasadas hablando á este respecto dije:=que jamás podría conformarme con la admision de la renuncia que del mando hacía el Señor General Rosas, y que ahora reitera; porque aunque no veía los males que de ella podrían resultar no me animaba á decir no los vería—

Ahora para ratificar mi voto que será el mismo de entonces y fundarlo de un modo breve, diré algo aunque en desórden—Pero ¿qué podré decir despues de los discursos que se han vertido en este augusto recinto?—Discursos lucidos, científicos y convincentes de la necesidad de que el Señor General Rosas continúe en el mando—¿Qué podré decir, repito?—Nada, nada—

No poseo el don de la palabra, temo que las reglas de la retórica se escapen á mi vista, y la buena lógica huya de mis labios—No obstante estos temores, diré, y en alta voz diré, que la gloria y lustre de nuestra Patria se debe al Señor General Rosas—Que la grandeza y altura á que se ha elevado la Confederacion Argentina, la respetabilidad en el Exterior, la paz y tranquilidad en el Ynterior se deben al Señor General Rosas—Y de esto ¿qué debemos deducir, SS. Representantes? Que es indudable la necesidad de la permanencia del Señor General Rosas en el mando—

Por otra parte, la Confederacion Argentina aun no está libre de enemigos, como no lo está tampoco de envidiosos una tierra rica y virginal con esta—

No se crea por esto que la Confederacion Argentina no esté enteramente pacífica en su interior; no, Señores Representantes, todo lo contrario—Nunca menos de temer que una convulsion interior estalle ahora que existe una firme uniformidad en opiniones y voluntades, ahora que Gobiernos y pueblos de la Confederacion solo tienen un mismo corazon—Lo que quiero decir es, Señores Representantes; (y es preciso decirlo) que mientras haya Poderes fuertes, Colosos Europeos, debemos temer—Porque harto bien visto tenemos que el *Sistema* de esos Gobiernos es, dividir para triunfar, para conseguir sus fines—

Pero no lo conseguirán, como no lo han conseguido antes de ahora, si un brazo fuerte é irresistible dirije la Confederacion Argentina, si una inteligencia privilegiada lucha contra esa tortuosa diplomacía Europea—¿Y cual es el mas á propósito, Señores Representantes?—El ya bien experimentado brazo y la bien probada inteligencia del Señor General Rosas—El es, y lo será—

Entre tanto séame permitido dirigir al Señor Gobernador y Capitan General Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, esta súplica á nombre de todos los Ciudadanos, al menos de aquellos á quienes represento—General Rosas, no nos dejeis para que la gloria de la Patria no se eclipse, General Rosas, repito, no nos dejeis para que el triunfo de la Confederacion Argentina sea completo—.

He dicho—

Continuará—

Parte principal de la Memoria presentada á la Legislatura del Perú, en 28 de Julio de 1849, por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, y Negocios Eclesiásticos, D. Felipe Pardo—

(*Conclusion*)—

Proceder en semejante negociacion obstinándose en discutir por una y otra parte los principios en que se apoyaban las pretensiones encontradas, no hubiera conducido jamas á un resultado satisfactorio. El Señor Ferreyros conoció muy pronto este grave inconveniente, y tuvo la feliz idea de dar distinto jiro á la negociacion, proponiendo una transaccion en lugar de una conciliacion de pretensiones que parecía inasequible, y reduciendo de este modo á una cuestion de números una cuestion de derechos, y por consiguiente de amor propio, que se presentaba con todos los caractéres de interminable, y que no podía menos de perjudicar á la buena inteligencia entre ambos Gobiernos, y comprometer en cierto modo la buena fé del del Perú.

Los negociadores se fueron acercando simultáneamente á una cantidad que cortase las diferencias que retardaban el acuerdo; y finalmente firmaron una transaccion, segun la cual el Perú reconocía por deuda á la Nacion Chilena la cantidad de cuatro millones de pesos, obligándose á pagar por dos de ellos el interés del seis por ciento anual, y el del tres por ciento por los otros dos millones; pero no debiendo correr el interés del seis sino desde 1852 y desde 1854 el interés del tres. Esta negociacion, debida á la buena fé de ambos negociadores, y por nuestra parte al celo é inteligencia de nuestro Plenipotenciario, concilia de una manera muy igual y muy equitativa los intereses de ambas Repúblicas, como lo verá el Cuerpo Legislativo por la Convencion y sus antecedentes, que me apresuraré á someter por separado á su aprobacion.

En la Memoria que tuve la honra de presentar en las sesiones extraordinarias, aludí á las instrucciones que se habían dado á nuestra Legacion, á consecuencia de la proteccion que se había jactado de merecer del Gobierno Chileno el General Ballivian. No hay tiempo todavía para que esta cuestion haya tenido resultado.

El Secretario de la mision que yo serví, quedó por órden del Gobierno, al ausentarme de Chile, encargado de la Legacion, y fué investido tambien con el carácter de Cónsul General.

Tenemos ademas Consulados establecidos en Valparaiso y Talcahuano, y el Gobierno Chileno conserva en distintos puntos del Perú varios Agentes Consulares.

BOLIVIA.

El Gobierno ha visto con dolor las desgraciadas agitaciones que por mas de un año han afligido á la República Boliviana; y el restablecimiento del órden, que ya ha empezado á conseguirse en ella, no le ha sido menos grato por el interés que le inspira la tranquilidad de un pueblo hermano y vecino, que por el afianzamiento de la presente Administracion, que ha manifestado corresponder de una manera sincera á los ardientes votos del Gabinete Peruano por la prosperidad de Bolivia, y á su solicitud por establecer de una manera sólida la buena inteligencia de ambas Repúblicas.

El Tratado de Arequipa, que os dignasteis aprobar en la anterior Legislatura, con algunas modificaciones, fué ratificado sin modificacion alguna por el Gobierno Boliviano cuando á su cabeza se hallaba todavía el General Ballivian. Por consiguiente, aunque se encontraba en esta Capital un Ministro Boliviano autorizado para el cange de las ratificaciones, no pudo llenarse esta inexcusable solemnidad, que no podía recaer sino sobre instrumentos que contuviesen iguales obligaciones y derechos; y desde que el Tratado de Arequipa había sufrido de nuestra parte algunas alteraciones en los compromisos convenidos, ya no era igual en obligaciones y derechos al Tratado de Arequipa, ratificado sin alteracion alguna por el Gobierno Boliviano.

Cayó la Administracion del General Ballivian: se sucedieron en Bolivia las convulsiones políticas: cesó, en 26 de Marzo del presente año, la mision del Ministro Boliviano en esta Capital, y expiró el término estipulado para el cange.

El Presidente se apresuró á despachar á Bolivia, como Encargado de Negocios, al Señor Zegarra, con instrucciones para negociar la ratificacion del Tratado en los mismos términos que se había hecho por el Perú, y estipular en una Convencion adicional un nuevo plazo para el cange. El Tratado fué efectivamente ratificado en Bolivia en los mismos términos que lo había sido en el Perú, y cumplió nuestro Encargado de Negocios con negociar la Convencion adicional, que fué inmediata-

mente ratificada. Pero antes de realizarse el cange de las ratificaciones del Tratado y de la Convencion adicional, se complicó mas y mas la situacion interior de Bolivia; y aunque, por las últimas comunicaciones del Señor Zegarra, debe presumirse allanada toda dificultad, el extravío que han sufrido otras comunicaciones anteriores á que se refiere nuestro Encargado de Negocios, no me permite hablar con seguridad del estado de la cuestion. El Gobierno no descuida este asunto, y trabaja por llevarlo al cabo con todas las solemnidades que prescribe para la validez de los pactos el Derecho Ynternacional.

Como fácilmente se deduce de esta ligera reseña, no ha dependido sino de formalidades indispensables el perfecto establecimiento de las relaciones comerciales de ambos paises; y siempre que se halle animada la Administracion de Bolivia de los sentimientos de fraternal concordia que animan á la Administracion que hoy rige sus destinos, no debe dudarse que se consolidará cada dia mas la buena inteligencia.

Las maquinaciones simultáneas y combinadas, de que ya teneis conocimiento, contra el órden de ambas Repúblicas, constituyen otro vínculo de union; y no debo omitir que contribuirá en gran manera á consolidarla la conducta de nuestro Encargado de Negocios, que corresponde dignamente á la confianza que ha merecido del Gobierno.

A mas de este Ajente diplomático, mantenemos Agentes Consulares en la Paz, en Oruro y en Cobija.

MEJICO Y CENTRO-AMERICA.

Aunque no cangeamos con estos paises comunicaciones muy frecuentes, la suerte de ellos no es en manera alguna indiferente al gobierno.

Existía con la República de Méjico un Tratado, cuyo término ha expirado ya, segun lo expuso al Congreso la Memoria presentada en la pasada Legislatura.

La República de Méjico tiene en esta Capital un Vice-Cónsul.

ESTADOS-UNIDOS.

El Gobierno conservó en Washington la mision despachada en 1846 hasta el 1.° de Marzo de 1848, en que presentó nuestro Ministro Plenipotenciario su carta de retiro, despues de haber firmado un tratado de paz, amistad, comercio y navegacion, para terminar por este medio la cuestion existente sobre la nulidad del Tratado de Lima, celebrado con el titulado Protector. Por separado se someterá este documento á la aprobacion de las Cámaras para los efectos de la Ley constitucional.

Nuestro Ministro en su residencia en aquel pais recibió constantes pruebas de la sincera amistad del Gobierno Americano hácia el Gobierno del Perú; y me es grato manifestar, que en su conducta acreditó tambien sentimientos análogos de parte del Gobierno Peruano.

Despues del retiro de este Agente, se expidió patente de Cónsul en Washington á favor del Agregado á la Legacion, que había quedado á cargo de ella.

Nuestro Cónsul sigue cultivando con celo nuestras relaciones con el Gabinete de Washington, y ha prestado servicios importantes á la República, en la actividad con que ha desempeñado los encargos que se le han hecho con relacion á algunos intereses que tenemos en el territorio de la Union, provenientes del huano, asunto de que no me corresponde á mí dar cuenta.

Las anualidades de treinta mil pesos estipuladas en la Convencion de 17 de Marzo de 1841, aprobada por la Legislatura de 1845, no se pagan ciertamente, á causa de las urgencias del Erario, con la exactitud que es de desearse; pero el Gobierno manifiesta tan sincero empeño en llenar este compromiso, que el Encargado de Negocios de Norte-América no puede menos de estar persuadido, de que el retardo no depende en manera alguna de la voluntad del Presidente. Empezamos á pagar actualmente la cuarta anualidad.

Una cuestion sumamente espinosa ocurrió en Marzo último con la Legacion Norte-Americana, á consecuencia de haberse concedido asilo en la casa de la Legacion á uno de los individuos complicados en la conspiracion de Febrero. No se os ocultan las dificultades que ofrece la discusion sobre el derecho de asilo en un pais en donde por desgracia han sido tan frecuentes las agitaciones políticas, que pocos hombres públicos habrá que no se hayan visto alternativamente interesados por su posicion en combatirlo y defenderlo. Sin embargo, me es lisongero aseguraros que esta cuestion tuvo un resultado satisfactorio, reconociéndose por la Legacion Norte-Americana el derecho del Gobierno de hacer salir del pais al refujiado, ó de someterle á juicio con arreglo á las leyes existentes. El Gobierno dejó la eleccion de uno de estos partidos á la voluntad del interesado, quien prefirió el de ausentarse de la República. Las conferencias y las comunicaciones con el Encargado de Negocios Norte-Americano, no se han dirigido por una y otra parte sino con la laudable mira de conciliar los intereses encontrados, que se hallaban comprometidos en la cuestion; y gracias á la justificacion del Sr. Clay, no puede negarse que en el término de ella no han padecido lo menor ni la dignidad del Gobierno, ni las leyes de la humanidad, ni las inmunidades diplomáticas.

Los atractivos que ha tenido para el comercio de todo el globo la riqueza últimamente descubierta en la Alta California, y que han llevado á aquel pais numerosos especuladores del Perú, pusieron al Gobierno en la indispensable necesidad de nombrar un Cónsul para aquel territorio, nombramiento que recayó en el Coronel Varea, y de despachar al mismo tiempo un buque de guerra que protegiese los intereses Peruanos, notablemente perjudicados por la desercion de las tripulaciones de nuestras naves de comercio.

Nuestro Agente ha hecho un servicio interesante á la República, presentando al Gobierno relaciones fieles sobre el estado de un pais que nos era indispensable conocer por testimonios fidedignos, para abrazar las providencias que exigiese la proteccion de nuestro comercio; y el bergantin Gamarra ha desempeñado perfectamente el objeto de su mision, salvando nuestros buques mercantes de una suerte de que no alcanzaba á salvarse ni la marina de potencias de primera órden.

El Coronel Varea regresará muy pronto al Perú; porque, despues de adquiridas noticias fidedignas sobre California por medio de este funcionario, basta para lo sucesivo la existencia de otros dos Vice-Cónsules no rentados, que se han nombrado tambien, y porque la carestía del pais hace en extremo difícil la permanencia en California de un Agente que no cuente con mas recurso de subsistencia que su sueldo.

BRASIL.

Con el Ymperio Brasilero continuamos en goce de la mas perfecta armonía, y cultivamos nuestras relaciones por medio del Encargado de Negocios que el Emperador mantiene en esta Capital, y por medio de un Cónsul General que recientemente se ha nombrado por el Gobierno para residir en la Corte del Ymperio.

No es necesario recomendar á la Legislatura cuan conveniente será la negociacion de un Tratado que arregle con aquella Nacion nuestros intereses comerciales, y que facilite nuestras comunicaciones con el Atlántico, sobre manera importantes para el progreso de una gran parte del territorio del Perú, llamado por la riqueza de su suelo á muy lisongero porvenir. Sería por tanto de desear que en esta Legislatura se otorgase la autorizacion pedida al efecto por el Gobierno en 1845, para promover negociaciones, bien sea en esta Capital, bien en el Ymperio, cerca de cuyo Gobierno sería muy interesante despachar un Encargado de Negocios, que podría ser el mismo que se nombrase para Buenos-Ayres. Ademas de que nuestras relaciones con el Brasil son de sumo interés para no considerar superfluo el gasto de una Legacion Peruana en Rio Janeiro, siquiera por algunos meses, es preciso no olvidar, que S. M. Ymperial ha tenido constantemente Agentes diplomáticos en el Perú, con interrupcion de solo un corto periodo de tiempo, desde 1829.

YSLAS DE HAWAI.

Aunque tenemos muy poco contacto de intereses con esta Nacion, el Rey de las Yslas ha acreditado en Lima un Agente Público con el carácter de Encargado de Negocios, por cuyo medio se sostiene la comunicacion de ambos Gobiernos.

GRAN BRETAÑA.

Obligado el Gobierno en 7 de Septiembre de 1847, por renuncia de nuestro Ministro en Londres, á expedirle su carta de retiro, se vió en la necesidad de reemplazarlo con D. Joaquin J. de Osma, á cuyo cargo estaba nuestra Legacion en Washington. No se había obtenido resultado satisfactorio sobre las importantes reclamaciones confiadas á la Legacion por las diferencias ocurridas en 1844, y sobre el convenio de 30 de Mayo de 1845, relativo al General D. José Felix Yguain, convenio con cuya subsistencia no podía conformarse el Perú sin mengua de su decoro. No se había llevado al cabo la anulacion del tratado celebrado en Lima en 1837, sin embargo de que ya había motivo para esperar que sería reemplazado por otro, aunque se ignoraba en qué términos; y agregada á estas poderosas razones la necesidad de celebrar cuanto antes un arreglo con nuestros acreedores británicos, no podrá negarse que el Gobierno debía apresurarse á acreditar en Londres un nuevo Ministro Plenipotenciario, que tomase á su cargo las importantes cuestiones pendientes en la Legacion, que al retirarse D. Juan Manuel Yturregui, quedó confiada al Cónsul General en clase de Encargado de Negocios interino.

En cuanto á las reclamaciones sobre el bombardeo de Arica, embargo y consiguiente destruccion de nuestra escuadra en Yslay y nulidad del convenio relativo al General Yguain, nuestra Legacion recibió en 1847 contestaciones del Vizconde Palmerston, nada satisfactorias en verdad; y el Gobierno reiteró al actual Ministro Plenipotenciario las instrucciones dadas sobre el particular á su antecesor.

Hasta ahora las multiplicadas atenciones del Gobierno de S. M., con motivo de los graves acontecimientos que desde principios de 1847 complican la política Europea, no han permitido ver el fin de las cuestiones anglo-peruanas. No me atreveré á anticipar cual puede ser el término de ellas: pero no puedo menos de reconocer, que el aspecto de nuestras relaciones con la Gran Bretaña empieza á ser menos desconsolador de lo que por desgracia era anteriormente, y que la correspondencia en Londres con nuestra Legacion, y de la Legacion Británica en Lima conmigo ha tomado un carácter que no nos permite desesperar del arreglo satisfactorio de nuestras diferencias.

De las tres reclamaciones que he mencionado, la relativa al bombardeo de Arica y al Covenio de 30 de Mayo de 1845, ha ocupado con preferencia las conferencias y comunicaciones escritas del Ministro de S. M. con nuestra Legacion.

El Gobierno se esforzará en acelerar el final resultado de nuestras jestiones.

En cuanto á la nulidad del Tratado de 1837, el Señor Yturregui, al retirarse de Londres, recibió en 15 de Abril de 1848 una comunicacion del Ministerio Británico, en que se manifestaba la facilidad de negociarse otro, aunque no se descubría de una manera clara, lo que debíamos prometernos de él. Con este motivo dí al Señor Osma, á su salida para Londres, las instrucciones convenientes, llamando su atencion hácia los artículos mas importantes del Tratado de 1837, y teniendo presentes otros Tratados semejantes del Gobierno Británico con los nuevos Estados de América. El Ministro de S. M. ha ofrecido al nuestro, en 9 de Mayo último, pasarle un proyecto del nuevo Tratado. Las reformas que se preparan en el Parlamento de la Acta de Navegacion del Reino Unido, hacen esperar que desaparecerán las dificultades que ofrecía una de las mas importantes estipulaciones del Tratado de 1837; pues por el conocimiento oficial que el Gobierno tiene acerca de este asunto, debe abrigarse la esperanza de que no se exijirá á nuestra bandera mas condiciones de nacionalidad que las que exigen nuestras leyes. Yncluyo copias de los documentos referentes á este asunto. (4)

El tercer negocio de importancia, encomendado á nuestro Ministro Plenipotenciario, ha sido la celebracion de un arreglo con nuestros acreedores británicos por los empréstitos de 1822 y 1825.

Por el Ministerio de Hacienda se dará cuenta á las Cámaras del importante servicio hecho al crédito de la Nacion en el Convenio celebrado por nuestro Ministro, y de los pormenores de la ejecucion de dicho Convenio, en los cuales se ha ocupado tambien, con provecho de la República, el Comisionado D. Felipe Barreda. Yo no me contraeré sino á la relacion que este negocio tiene con la direccion del ramo del despacho que me está encargado.

A mi ingreso en este Ministerio ya se habían hecho proposiciones por el de Hacienda, para una transaccion, á los Agentes en Lima de los tenedores de nuestros bonos en Ynglaterra. La falta de autorizacion de estos Agentes, reducidos á meros órganos de nuestros acreedores, y la complicacion que ya se descubría en este negocio con la política interior, segun las muestras que empezaron á notarse en los periódicos, complicacion que no podía menos de influir desventajosamente para nuestro Erario en las condiciones de un arreglo; hicieron que el Gobierno se apresurase á despachar á su destino al Ministro ya nombrado para Londres, invistiéndole de las instrucciones necesarias para entrar en una transaccion.

El Encargado de Negocios Británico, apenas me hice cargo del despacho de Relaciones Exteriores, me dirigió una nota llamando la atencion del Gobierno hácia la necesidad de un arreglo con los tenedores de bonos. Justo era rehusar toda discusion diplomática sobre un asunto, que no podía considerarse objeto de contestaciones con el Agente público de S. M., y que estaba mas expuesto á ser perjudicado que favorecido, elevándose al carácter de una cuestion internacional. Así que, en 27 de Junio de 1848 declaré "que no me creía en "la precisa obligacion de entablar con la Legacion "Británica una discusion diplomática sobre la tran-"saccion que se estaba negociando con los tenedores "de bonos, porque no me parecía llegado el caso de "entrar en discusiones diplomáticas, que necesitan "la existencia de una injusticia evidente, y la impo-"sibilidad de repararla por los medios ordinarios, y "que entabladas sin motivo y sin oportunidad, son "quizá mas perjudiciales que provechosas á los "negocios sobre que recaen."

El Señor Pitt Adams en 30 del mismo Junio me escribió, que aunque creía poder hacer observaciones sobre algunos puntos de mi nota, coincidía conmigo en el deseo de evitar discusiones diplomáticas sobre el particular, y daba cuenta á su Gobierno.

El resultado de esta correspondencia ha sido decir Lord Palmerston al Encargado de Negocios Británico en 15 de Setiembre de 1848, "que aunque "el Gobierno de S. M. había creido oportuno lla-"mar hácia este punto la atencion del Gobierno del "Perú, no obstante conviene enteramente con él, en "que es mas oportuno que el arreglo de estos inte-"reses se haga entre el Gobierno Peruano y sus "acreedores, y que espera que el Gobierno del Pe-"rú procederá en estas negociaciones de modo que "se pueda arribar á un resultado favorable, sin que "sea necesaria una discusion diplomática."

Dejo al juicio del Cuerpo Legislativo la deduccion de las consecuencias que arroja esta ligera reseña del estado de nuestras relaciones con el Gobierno de la Reina del Reino Unido.

Ademas de un Ministro Plenipotenciario tenemos en Londres por Cónsul General á Don Francisco de Rivero, que estuvo tambien investido del carácter de Encargado de Negocios interino hasta la llegada del Señor Osma, y que en su solicitud por los intereses peruanos no hace extrañar en el círculo de sus atribuciones los merecimientos de nuestro Agente Diplomático en el ejercicio de las suyas. No debo pasar en silencio con este motivo, lo honroso que ha sido para el Perú el distinguido papel que hizo nuestro Cónsul General en el Congreso Agrícola de Bruselas, ni dejar de recomendar su esmero por promover en aquel pais la generalizacion del consumo del huano. Se acompaña en copia una nota referente á este asunto. (5)

FRANCIA.

En 1847 se recomendó al Congreso por este Ministerio la necesidad de la autorizacion para la celebracion de un Tratado de Amistad, Navegacion y Comercio con el Rey de los Franceses. La declaracion de 1845 no había sido comunicada todavía al Gobierno, como no lo ha sido hasta ahora. En 5 de Abril de 1848, antes que se supiese en esta Capital la transformacion política acaecida en Francia, repitió el Señor Le-Moyne, Encargado de Negocios Frances, sus invitaciones á este respecto.

Despues del establecimiento de la República no se ha vuelto á tocar por la Legacion Francesa esta materia; pero debe presumirse que el cambio ocurrido en el Gobierno de aquella Nacion sea un nuevo motivo, mas bien que un inconveniente, para ligarla con el Perú por medio de un Tratado.

Creo por tanto de mi deber pedir al Cuerpo Legislativo que se dé curso á la declaracion referida.

En 14 de Mayo último me anunció el Señor Le-Moyne, que se le había concedido una licencia para pasar á Francia, dejando temporalmente la Legacion, y la dejó en efecto, quedando interinamente con el mismo carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Francesa el Señor Levraud. Posteriormente ha sabido el Gobierno que el Señor Le-Moyne ha sido trasladado á Alejandría; y aunque no debe dudarse que nuestras relaciones con la Francia serán cultivadas por el Señor Levraud con el mismo celo que distinguió á su antecesor, no puede menos de sentirse la separacion de un Agente que en su larga residencia en el Perú se ha hecho constantemente acreedor á la consideracion pública.

El Gobierno, ansioso siempre de hacer plena justicia á los súbditos y ciudadanos de las naciones amigas, desea que se acuerden definitivamente los medios de satisfacer las dos reclamaciones de la Legacion Francesa pendientes aun en las Cámaras: la de D. Luis Zegers y la de D. Carlos Taberon. El Gobierno ha mandado liquidar estos créditos con sus intereses hasta fines del presente año; y en el Presupuesto se piden 3,769 ps. 2½ rs. para la cancelacion del primero, y 580 ps. 6½ rs. para la del segundo.

Debo igualmente recordar á las Cámaras el reconocimiento del derecho de proteccion de la Francia sobre la isla de Taiti y sus dependencias: asunto pendiente tambien de la resolucion del Cuerpo Lejislativo.

En la Memoria que tuve la honra de presentar en las sesiones extraordinarias de este año, dí cuenta de la cuestion ajitada con la Legacion Francesa con motivo de la aparicion del General Ballivian en el puerto del Callao á bordo del "Cocito," Vapor de guerra de la República Francesa. La correspondencia oficial canjeada sobre este asunto, fué publicada á peticion del Señor Levraud en el N.° 53, tomo XXI. del Peruano. Ella contiene las razones que justifican la conducta del Gobierno en la pretension de que el General Ballivian no fuese trasportado á Valparaiso á bordo de un buque de guerra extrangero. El Presidente está seguro de que su excesivo celo por los intereses del Perú no le ha extraviado en las pretensiones que me ordenó entablar; porque á mas de los principios que he procurado desenvolver en mis comunicaciones, debe tenerse presente que el Encargado de Negocios Británico, que no tiene motivo para ser extraviado por excesivo celo en favor de los intereses del Perú, ha reconocido plenamente nuestra justicia; y porque el mismo Encargado de Negocios frances, en quien tampoco se puede presumir parcialidad hácia los intereses peruanos, deja entender perfectamente en su correspondencia, que el general Ballivian no hubiera venido á bordo del "Cocito" de Valparaiso á Cobija y de Cobija al Callao, si los Gefes de la Armada francesa no hubieran estado mal informados de las circunstancias y antecedentes de su pasagero, y ha considerado como la principal razon para restituirle á Valparaiso, la necesidad de ponerle en el mismo lugar de donde le sacó el vapor de guerra.

ESPAÑA.

Nuestras relaciones con el Gobierno de la Península Española son de hecho las de la mas perfecta paz. La bandera Peruana es recibida en los puertos Españoles, y la bandera Española en los Peruanos, como las banderas de todas las naciones amigas. No tendreis dificultad en reconocer, que no basta el hecho para consolidar y afianzar la armonía que debe existir entre estas dos naciones, ligadas entre sí por tantos vínculos y tantos recuerdos, y que es indispensable que un Tratado solemne selle la paz que tan espontáneamente han establecido los dos Gobiernos. A este efecto se piden en el Presupuesto fondos para costear por un año en España una Legacion; advirtiéndose que solo se piden por un año, por suponerse que no podrá tener lugar esta mision antes de vencido el primer año del entrante bienio.

BELGICA.

A mas de las jestiones del Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Belgas, de que se dió cuenta en la Memoria de 1847, jestiones que cesaron con motivo del retiro del referido Ajente, se han hecho nuevamente indicaciones sobre este asunto á nuestro Ministro Plenipotenciario en Londres por el Ministro de Bélgica en aquella Corte, Mr. Van de Weyer. Nuestro Ministro Plenipotenciario escribe en 12 de Abril último, que el referido Ministro Belga le había preguntado si tenía poderes para esta negociacion, y le había ofrecido el trasmitir el proyecto de Tratado que su Gobierno deseaba negociar. El Presidente hará uso oportunamente de la autorizacion concedida por el Cuerpo Legislativo.

CERDEÑA.

Nuestras relaciones con el Gobierno de Cerdeña continúan cultivándose con buen éxito por medio de Agentes Consulares. La bandera mercante de S. M. visita cada vez con mas frecuencia nuestros puertos, y la gran concurrencia de súbditos sardos hace creer que están satisfechos de la buena acogida que concede el Perú á las clases industriosas de todas las naciones.

El Gobierno ha tenido particular satisfaccion en expedir su exequatur á la Patente de Cónsul General que recibió de S. M. el antiguo Cónsul Sardo D. José Canevaro.

He hecho especial mencion de lo mas notable de nuestras relaciones internacionales. Los Agentes diplomáticos y consulares que las cultivan, tanto con los paises que particularmente he mencionado, como con otros con quienes estamos en menos activa comunicacion, se hallan enumerados en dos listas que se acompañan á esta Memoria. (6)

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

El Gobierno ha procurado llenar los deberes anexos al ejercicio del Patronato con el celo y circunspeccion que la gravedad de ellos exige; y debo reconocer con satisfaccion, que ha contribuido en gran manera á facilitar las funciones administrativas en materia de Negocios Eclesiásticos la patriótica cooperacion que han prestado los Venerables Prelados de la República. El Presidente se ha esmerado en remover cuantos embarazos pueda encontrar en la práctica el santo ministerio de nuestros pastores. Han desaparecido los tiempos en que el poder eclesiástico tenía en alarma á las potestades civiles para conservar la integridad del territorio de la autoridad temporal. El clero del siglo XIX es mas digno de la proteccion que de las desconfianzas de los Gobiernos. No puede aspirar á mas poder que el que le den sus virtudes, ni conoce mas enemigos que la corrupcion y la impiedad, ni tiene mas armas que las doctrinas del Evangelio. Estas verdades ha tenido muy presentes la Administracion en el despacho de los Negocios Eclesiásticos.

Hablaré á las Cámaras de lo que ellos han ofrecido de notable en el bienio que expira.

RESEÑA DE LOS PRINCIPALES NEGOCIOS.

Despues de haber recomendado en general el celo de nuestros Prelados, creo de mi deber llamar la atencion de las Cámaras hácia los Reverendos Obispos de Ayacucho y Chachapoyas, que sin ser inferiores en merecimientos á los demas Prelados, añade el primero la circunstancia de no desalentarse en el ejercicio de sus funciones, sin embargo de los inconvenientes que en su avanzada edad encuentra su salud en el clima de Ayacucho, y el segundo la de no haber ahorrado trabajos ni fatigas de ningun género para el adelantamiento de una diócesis, tan atrasada en civilizacion y tan pobre en recursos como la de Chachapoyas.

En 5 de Octubre de 1847 se concedió el pase, con el consentimiento del Consejo de Estado, á un rescripto apostólico, expedido en 3 de Julio de 1846, á solicitud del M. R. Arzobispo, para que se permita al Clero de esta Arquidiócesis repetir en la divina salmodia la memoria de la pasion de Nuestro Señor Jesucristo en varios dias del año señalados en dicho rescripto, que se halla publicado en el número 30, tomo 18, del periódico oficial.

En 3 de Febrero de 1843 se dirigió el Gobierno á la Santa Sede suplicando se dignase elevar al Episcopado *in partibus infidelium* al D. D. José Manuel Pasquel, canónigo entonces de esta Sta. Ygle-

sia Metropolitana, que podía ser útil á la misma Yglesia Metropolitana en clase de auxiliar. El actual Sumo Pontífice Pio IX tomó en consideracion estas preces, y expidió en 21 de Enero del año pasado bulas de institucion de Obispo de Eretria y auxiliar del M. R. Arzobispo, en favor del electo Sr. Pasquel. Recibidas estas bulas, despues de haberse oido al Metropolitano y al ministerio fiscal, se remitieron al Consejo de Estado con cuyo consentimiento se les dió el correspondiente *pase* en 14 de Abril de dicho año, procurando salvar, como se hace en tales casos, los derechos del patronato y regalías de la Nacion.

Consagrado el R. Pasquel, ha prestado y presta servicios importantes á la Arquidiócesis, especialmente con la visita de ella, en que actualmente se halla, dispensando á los fieles del interior los bienes espirituales de que hace mucho tiempo carecían, porque las notorias enfermedades del M. R. Arzobispo no le han permitido recorrer todos los pueblos de la Arquidiócesis para cumplir con este deber del episcopado, con toda la extension y exactitud que distingue el cumplimiento de sus demas deberes.

En 1.° de Agosto de 1848 se concedió tambien el *pase* con el consentimiento del Consejo de Estado, al rescripto apostólico, expedido en Roma á 22 de Diciembre de 1847, por el cual su Santidad prorogó al M. R. Arzobispo, por el término de cinco años, la facultad de publicar las bulas de la Santa Cruzada é indulto en favor de los fieles sujetos á su jurisdiccion espiritual. Al otorgar el Gobierno este *pase* se reservó aplicar una parte de las limosnas que se colectasen, al auxilio de las misiones que se destinarían á la conversion de los infieles del departamento de Amazonas, y en consecuencia se ofició al M. R. Arzobispo en 26 de Agosto de dicho año, previniéndole que se sirviese destinar á la conversion y reduccion de las tribus infieles de Maynas, cuatro ó seis relijiosos de Ocopa capaces de llevar al cabo tan importante obra: que completase las misiones del Chanchamayo con el número de relijiosos que juzgase necesario; y que remitiese, segun fuesen recaudándose las limosnas de las bulas, dos mil pesos al R. Obispo de Chachapoyas, para que los invirtiese en provecho de dichas misiones.

Por edicto del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, expedido en 18 de Octubre de 1826, á consecuencia de una excitacion del Gobierno, se redujeron á menor número los dias festivos entonces existentes; mas por la ley de 30 de Marzo de 1828 se restablecieron varios de los suprimidos en dicho edicto.

El M. R. Arzobispo recibió en 1847 un rescripto pontificio en que se establecían por únicos dias de fiesta los designados en el edicto, y tuvo á bien devolverlo á Roma con nuevas preces, por no haberse considerado en él los dias de fiesta restablecidos por la mencionada ley. En consecuencia, recibió un nuevo rescripto, fecha 18 de Junio de 1847, que está conforme con lo dispuesto en el edicto y en la ley, y lo remitió al Gobierno para que se le diese el *pase*, que le fué concedido, con el consentimiento del Consejo de Estado, en 13 de Noviembre último.

El Gobierno cree sin embargo conveniente al bien de nuestra agricultura é industria, que los dias de rigoroso precepto queden reducidos á los señalados en el edicto de 18 de Octubre de 1826, y con este objeto os presentará un proyecto de ley que previamente se pasará al Consejo de Estado. (11)

No concluiré este asunto sin recordar á las Cámaras lo dispuesto por la ley 12, tít. 3., lib. 2.° de la Novísima Recopilacion, para que las preces á la Silla Apostólica sean dirigidas por conducto del Gobierno. Si estas disposiciones, concordes con las de la Real Cédula de 27 de Octubre de 1795, sean invariablemente aplicables á las preces dirigidas por los obispos, y si para su aplicacion se requieren, como parece natural, formalidades especiales que no están determinadas en nuestra actual legislacion y que por consiguiente es preciso determinar; son cuestiones hácia las cuales cree el Gobierno de su deber llamar muy particularmente la atencion del Cuerpo Legislativo, á quien toca decidirlas.

La eleccion de prelados de los conventos de regulares de esta capital dió lugar á fines de 1847 á algunas cuestiones desagradables. Varios religiosos solicitaron del Gobierno que se declarase vigente el decreto de 28 de Septiembre de 1826, sobre el modo de hacerse estas elecciones, y por decreto de 7 de Octubre de aquel año, se accedió á la solicitud de dichos religiosos, declarando vigente el mencionado decreto, y que todos los religiosos que no tuviesen impedimento canónico por el cual se hallasen suspensos del voto activo y pasivo, no lo tenían para sufragar en la eleccion de prelados, conforme al artículo 3.° de dicho decreto. Sin embargo, las elecciones no se hicieron con arreglo á esta declaracion, porque en el Senado se presentó una mocion, y el M. R. Arzobispo dirigió á la misma Cámara una exposicion, para que se hiciesen con sugecion al art. ° 28 del Reglamento de regulares y demas disposiciones vigentes. El Senado discutió y aprobó un proyecto de ley sobre la materia, que pasada en revision á la Cámara de Diputados, no llegó á sancionarse, porque esta Cámara no convino en todo lo aprodabo por la de Senadores. Habiendo, pues, quedado pendiente este asunto en la anterior Legislatura, y sin verificarse, por esta causa, las elecciones de los prelados regulares, el M. R. Arzobispo hizo presente al Gobierno en 11 de Enero del año próximo pasado, que dichos prelados habían concluido sus trienios, y que por la duda pendiente en la Legislatura acerca de los que debían gozar de la voz activa en los capítulos, no habían podido hacerse las elecciones; pero que habiendo convenido las dos Cámaras en lo sustancial de la ley, y siendo urgente por otra parte la renovacion de los prelados, consideraba necesario consultar sobre el particular para proceder inmediatamente á expedir las convocatorias. Con motivo de esta comunicacion se hizo una consulta al Consejo de Estado, y con su dictámen resolvió el Gobierno, en 7 de Febrero del mismo año próximo pasado, que en las elecciones votasen solo los religiosos de órden sacro, salvos los casos de inhabilidad canónica. Mas esta resolucion tuvo la calidad de provisional mientras el Congreso dispone lo conveniente; y con arreglo á ella se han hecho las elecciones en todos los conventos de regulares. Es, pues, necesario, que para poner término á este negocio, se sancione el proyecto de ley pendiente.

Por decreto de 4 de Mayo de 1835, fué erigida la provincia de la Union de pueblos que antes dependían de los departamentos de Ayacucho, Cuzco y Arequipa, ereccion que el Congreso aprobó por resolucion de 20 de Agosto de 1839. De aquí resultó que en esta nueva Provincia quedase destruida la unidad territorial en lo civil y en lo eclesiástico; pues los curatos de la Union dependen de los Obispados del Cuzco, Ayacucho y Arequipa.

Conociendo el Gobierno los embarazos que esto ofrece para el mejor régimen de esos pueblos, ha promovido un expediente con el objeto de agregar en lo eclesiástico esta provincia al Obispado de Arequipa, á cuyo departamento pertenece en lo civil. Para ello ha tenido ademas en consideracion la distancia en que se hallan las cátedras episcopales del Cuzco y Ayacucho de los curatos de la Union, y su mayor proximidad á la de Arequipa.

En el expediente han sido oidos todos los interesados, y han prestado su consentimiento para la adopcion de la medida intentada por el Gobierno, á excepcion del R. Obispo del Cuzco, que ha creido no ser exequible, aduciendo varias razones en apoyo de su opinion. Mas todos, incluso el Metropolitano, convienen en que es necesario recurrir á la Santa Sede para que disuelva el vínculo que une varios curatos de dicha Provincia á la Diócesis del Cuzco y Ayacucho, y confiera la jurisdiccion espiritual sobre los fieles de ellos al R. Obispo de Arequipa, citando el ejemplo reciente de lo sucedido para agregar al Obispado de Chachapoyas las provincias de Pataz y Chachapoyas, desmembradas del de Trujillo.

En este estado se ha reservado el expediente para someterlo á la deliberacion del Congreso.

La Yglesia Episcopal de Trujillo se halla en viudedad por fallecimiento del R. D. D. José Higinio de Madalengoitia, su último Obispo. El Gobierno no ha podido dar paso alguno para la provision de esta vacante, porque el Sr. Madalengoitia fué electo y presentado en virtud de la autorizacion dada por una sola vez al Consejo de Estado por ley de 24 de Julio de 1845, para que formase una terna, á fin de nombrar sucesor al finado R. Obispo de la misma diócesis D. D. Tomas Dieguez y Florencia. En la Memoria anterior de este Ministerio se hizo presente á las Cámaras, con este motivo, la necesidad que había de dar la ley que arreglase el modo de proceder en la eleccion de Obispos; mas el Congreso terminó sus tareas legislativas, sin que se hubiese tocado este asunto de la mayor importancia, ni otros que quedaron pendientes, y citó mi predecesor en su indicada Memoria.

Es, pues, indispensable que la presente Lejislatura, ademas de conceder la respectiva autorizacion para proveer la silla de Trujillo, se digne dar la ley que establezca de una manera permanente, la regla que haya de observarse en estos casos, ó adopte á lo menos el medio provisional de extender la autorizacion á la provision de todas las vacantes que ocurran mientras se da la referida ley. El adjunto proyecto (12) puede llenar este objeto.

El Gobierno ha tenido el mayor esmero en elegir para la direccion de las doctrinas de la República los eclesiásticos de mas merecimientos por su virtud y suficiencia; y como el M. R. Arzobispo y Reverendos Obispos proceden con la mas escrupulosa justificacion en la formacion de las nóminas de los que han obtenido mejor calificacion en los concursos, muy rara vez ha creido necesario el Presidente escojer en dichas nóminas á alguno que no haya ocupado en ellas el primer lugar.

Para facilitar mas en esta parte el ejercicio de los derechos del Patronato, juzgó el Gobierno indispensable restablecer la uniformidad con que las leyes 5.ª, título 20, libro 1.°, de la Nov. Recopilacion, 24 y 29 título 6.°, y 6.ª, título 23, libro 1.° de la Recopilacion de Yndias, mandan proceder en la formacion de las nóminas para la provision de Curatos, pues en algunas diócesis estaban en desuso las disposiciones de dichas leyes, y en otras no se llenaban en toda su plenitud. El decreto que con este motivo se expidió en 8 de Mayo último, surte el efecto de proveer al Gobierno de todos los conocimientos necesarios para emplear con acierto las calidades de los eclesiásticos considerados en las nóminas.

Núm. 11.

PROYECTO DE LEY.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

CONSIDERANDO:

1.° Que la ley de 30 de Marzo de 1828, por la que se restablecieron varios dias festivos suprimidos por el edicto del Gobernador Eclesiástico de este Arzobispado de 18 de Octubre de 1826, perjudica á la agricultura y á la industria, por la cesacion del trabajo en dichos dias:

2.° Que el rescripto pontificio de 18 de Junio de 1847 no considera como festivos los referidos dias, sino para proceder en conformidad con lo dispuesto por la citada ley, como se procedió con lo establecido en el mencionado edicto:

3.° Que es necesario no dejar circunscriptas á la Arquidiócesis las disposiciones de la ley en tan importante materia, sino extenderlas á todas las Diócesis de la República:

DA LA LEY SIGUIENTE.

ART. 1.° Se deroga la ley de 30 de Marzo de 1828, que mandó reponer á la clase de festivos los segundos y terceros dias de las tres Pascuas, el de San Juan Bautista y el de San José.

ART 2.° Se reducen los dias festivos en las Diócesis de la República á los expresados en el referido edicto del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado.

ART. 3.° El Egecutivo dirigirá por el Ministerio de Relaciones Exteriores las correspondientes preces á la Santa Sede para la suspension de todos los dias fiestivos excedentes á los que estén considerados en el mencionado edicto del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, y para la generalizacion de las disposiciones del referido edicto á todas las Diócesis de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en Lima &.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 14 *de Febrero de* 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 13	11,747,351 2½	280 2	2,894,990 6	1,986	383,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	40,824 3	“ “	50,440 2				
	11,788,175 5½	280 2	2,945,431	1,986	383,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, para el destino que el Gobierno le ha ordenado	750						
Al Correo de la carrera de Chile, D. Ramon M. Sotelo, por servicios extraordinarios	400	20					
Al Sargento José Lozano, por idem idem	400						
Al soldado Pedro Lombardo, por id. idem	300						
Al idem Carlos Mota, por idem idem	300						
Al idem Ciriaco Pintos, por idem idem	200						
Al idem Santiago Rios, por idem idem	200						
Al idem Estevan Sarmiento, por id. idem	300						
Al Correo de la carrera de Santa Fé, D. Jacinto Palacios, por servicios extraordinarios	300	15					
Al soldado Sebastian Escobar, por id. id.	200						
Al idem Manuel Ramos, por idem idem	300						
Al idem Benjamin Pujato, por idem idem	200						
Al idem Pablo Arrascaete, por idem idem	200						
Al Sargento Patricio Rodriguez, por id. id.	400						
Al soldado Casto Cornejo, por idem idem	300						
Al Correo de la Carrera del Perú, D. Antonio Pulgares, por servicios extraordinarios	500	25					
Al soldado Ynocencio Ortega, por id. id.	200						
Al idem Juan B. Reyes, por idem idem	200						
Al idem Dámaso Ortiguera, por id. idem	200						
Al idem Nazario Balles, por idem idem	200						
Al id. inválido Luciano Reyes, por id. id.	140						
Al idem Manuel Pereyra, por idem idem	200						
A Dominga Senturion, esposa del Sargento José Domingo Figueroa	600						
A Tránsito Pico, viuda del cabo Marcos Llanos	600						
A Faustina Lopez, esposa del soldado Carlos Carrasco	400						
A Teresa Garro, idem idem Pedro Arana	300						
A Catalina Almandos, idem idem Gregorio Yzquierdo	200						
Al soldado inválido Clemente Ortiz	300						
Al Sargento idem Cornelio Lozano	600						
A Josefa Castaños, esposa del soldado Anastasio Picasa	200						
A Agustina Trigo, idem del idem Juan José Gonzalez	200						
A Cecilia Pasos, idem del idem Trinidad Lucero	200						
A Manuela Rodriguez, idem del sargento Cristóval Sarmiento	200						
A Gerónima Rua, idem del soldado Hilario Teyvo	400						
Al soldado inválido José Rosales	200						
A Petrona Pereyra, esposa del sargento Casimiro Carrion	600						
A Escolástica Zeballos, idem del soldado Patricio Sampallo	200						
A Genoveva Guerreros, hermana de los sargentos Ramon y Pedro Guerreros	200						
A Bonifacia Silva, madre del soldado Eusebio Galarce	200						
A Teresa Reyes, esposa del idem Pedro P. Aguilar	200						
A Vicenta Teran, idem del idem Miguel Muñoz	600						
A Petrona Duarte, idem del idem Raymundo Gallo	200						
A Paula Araballo, idem del idem Bartolo Araballo	200						
A Bernarda Basualdo, madre del soldado Bernardo Lopez	200						
A Maria Arias, viuda del cabo Pedro Suarez	200						
A Susana Flores, madre del sargento Pascual San Martin	500						
A Viviana Palacios, esposa del idem Luis Galvan	600						
Al sargento invalido Manuel Garcia	400						
Al soldado idem Casiano Bayo	300						
A Pascuala Pucheta, esposa del soldado Serapio Escalante	200						
A Justa Videla, idem del sargento Juan Terrada	600						
A Martina Lopez, idem del soldado Pantaleon Belgrano	200						
Al Oficial Escribiente D. Carlos Raymond, para objetos del servicio público	57,774 4						
Existencia	11,714,011 1½	220 2	2,945,431	1,986	383,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	11,788,175 5½	280 2	2,945,431	1,986	383,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 14 *de Febrero de* 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Ext'a. de ayer — De comisos y dep'to		2,857 ½		
Ext'a. de ayer — Del Est'o	53,523 5	“ “	“ “	33 3
Entrada	30,814 5	“ “	50,440 2	
Salida	6,017 6			
Puerto	3,587			
Contribucion	405			
Comiso	“ “	24		
	94,348	2,881 ½	50,440 2	33 3

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	40,824 3	“ “	50,440 2	
Comiso distribuido	“ “	22 1		
Existencia	53,523 5	2,858 7½	“ “	33 3
	94,348	2,881 ½	50,440 2	33 3

Buenos Ayres, Febrero 14 de 1850—

V° B°—BERNAL—

BLANCO—

Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Nuestra Sra. de Mercedes, de 5 toneladas, patron M. A Torres, de Ramallo el 6, con duraznos; al patron.

Goleta n. Manuelita, de 30 tns., p. E Brinchali, de Paysandú el 8, con 500 quintales carne tasajo, 335 cueros vacunos secos, 5 pipas grasa, 1 idem sebo; al patron.

Goleta n. Magdalena, de 50 tns., p. J Colombino, del Arroyo de la China el 7, con 800 quintales carne salada, 20 pipas grasa; á Llavallol é hijos.

Goleta n. Emilia, de 40 tns., p. M. Alvarez, de Paysandú el 7, con 1,500 quintales carne salada, 40 cajones sebo; al patron.

Goleta n. María Luisa, de 39 tns., p. A. Fernandez, de Mercedes el 8, con 1,000 postes, 18 carretadas leña; al patron.

Lancha n. No me demore, de 2 tns., p P. Rossi, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Goleta n. San Antonio, de 30 tns., p. A. Caffarena, de San Salvador el 9, con 100 carretadas leña; al patron

Goleta n. Cavaza, de 27 tns., p. M. Sifredi, de Santa Fé el 6, con 6,400 sandias; al patron.

Chalana entre iana Minerva, de 6 tns., p. Juan Borsone, del Salto el 1.°, con 618 cueros vacunos secos; al patron.

Lanchon n. San Ramon, de 10 tns., p. B. Gonzalez, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Ballenera correntina Rosita, de 6 tns., p. T. Fernandez, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Ballenera. n. Mariposa, de 5. tns., p. J. Ford, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Barca americana Joha Murray, de 295 tns., cap. W. Lull, de Cadiz el 25 de Diciembre; á Ochoa y Ca—á los mismos, 148 lastras sal, 2 cajonos naipes, 10 idem chocolate—3 pasageros.

Bergantin bremense George Delius, de 217 tns., cap. J. J. Hindrichson, de Setubal el 21 de Diciembre; á Becker, Preuss y Ca—á los mismos, 346 moyes sal.

Barca americana Edward Koppisch, de 249 tns., cap. Upton, de Salem el 18 de Diciembre; á D. Gowland y Ca.—á los mismos, 186 barriles arroz, 100 tambores bacalao, 261 rollos járcia, 200 cuñetes clavos, 50 cajones velas esperma, 100 fardos estopa, 12 cajones estufas, 31,000 pies madera, 2 cajones hachas, 2 idem reloges, 15 bultos dátiles, 166,000 ripias, 326 rollos hilo acarreto, 1,100 onzas oro selladas—1 pasagero.

Barca prusiana Richard, de 350 tns., cap. B Calff, de Setubal el 11 de Diciembre; á Y. Casares é hijos—á los mismos, 521 moyes sal.

Bergantin ingles Caribean, de 246 tns., cap. Cockton, de Cádiz el 16 de Diciembre; á R. J. Carlisle y Ca.—á los mismos, 167 lastras sal.

Bergantin español Barceló, de 239 tns., cap. J. Fonrodona, de la Ysla de Buena Vista el 10 de Enero; á F. Senillosa—al mismo, 95 moyes sal.

Galeota hamburguesa Friedrich Franz, de 131 tns., cap Adem, de Rio Grande el 29 de Enero; á C. R. Horne—á la órden, 287 y media docenas tablas pino, 1 cajon ci-

garros, 1 idem herramientas, 2 cajones piedras de mármol—4 pasageros.

Son nacionales 12
Extrangeros 7

Total—— 19

Buenos Ayres, Febrero 13 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Garandumba nacional Josefa, de 9 toneladas, patron Bernardo Rosello, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Paylebot correntino Carmelita, de 18 tns., p. G. Rosiano, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Paylebot n. Bella Mercedes, de 12 tns., p. J. Peran, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Ballenera n. Trinidad, de 4 tns., p. B. Bellino, para el Monte, en lastre; por el patron.

Paylebot n. Nueva Union, de 17 tns., p. J. B Salomon, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Paylebot correntino Yndustrioso, de 19 tns, p. J. B. Prece, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta santafecina Juanita, de 25 tns., p. Y. Andrada, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta correntina Feliz Destino, de 30 tns., p. J. Bañano, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Polacra sarda Margarita, de 159 tns., cap. Ambrocio Vaccaro, para Génova, con 60 cajones sebo, 35 chiguas cerda, 9 fardos id., 8,000 astas, 4,139 cueros vacunos secos, 1,803 cueros vacunos salados, 1,216 id. de potro; por José Avegno.

Bergantin brasilero Marinho Segundo, de 289 tns, capitan Antonio Joaquin Fernandez, para Pernambuco, con escala en Bahia, con 100 cueros secos para tapas, 3,040 quintales carne tasajo, 122 arrobas sebo suelto; por Antonio Romaguera.

Lugre de guerra italiano Fama, comandante Sivori, para Montevideo.

Son nacionales—— 8
" extrangeros—— 3

Total—— 11

Buenos Ayres, Febrero 13 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

Se desea comprar una coleccion de la "*Gaceta Mercantil*" desde el año de 1829 á la fecha. La persona que la tuviese y deseare venderla encontrará comprador ocurriendo á esta Ymprenta.

Perdida.

El Sabado á la noche, desde la casa núm. 58 calle Santo Domingo hasta Santa Lucía de Barracas, se han perdido de mil pesos para arriba, en un papel de á 500 y otros de menos cantidad, junto con algunos apuntes. El que los hubiera encontrado los entregará en dicha casa núm. 68 y recibirá la gratificacion de la mitad del importe.

f15—3p.

Libros de Medicina otros.

En la Libreria del Plata, calle San Martin núm. 4, entre muchísimas obras castellanas, inglesas, francesas y latinas.

En Castellano.

Nuevos elementos de Cirugia y Medicina, Peiró, Medicina y Cirugia Legal, Morejon, Historia Bibliografica de la medicina española, Bésuchet, Manual del Benereo Boulland, Filosofia Medico Edwards, materia medica Oms, Enfermedades venereas, idem idem de los niños, idem idem de las mugeres Martinet, compendio de Clínica médica Foy, formulario médico farmaceutico Roussel, Sistema fisico y moral del hombre Viguera, Fisiologia de la muger Balseiro, compendio universal de ciencias médicas y generales, Martinet; exámen de Cirugia moderna Magendie, formulario de varios medicamentos, Coll, Homeopatia Castrovende, cartas medico-quirurgicas, La Mare, Piequot, observaciones sobre el Cólera Andral, principios generales de Pasologia, La Berma, Diccionario de la lengua castellana, El nuevo Robinson con 32 láminas, historia de España, por Mariana, Toreno, historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, y la continuacion de las mismas hasta nuestros dias.

En frances.

Viages de la Perouse alrededor del mundo con esplendido atlas, Diccionario universal, por Boiste, Viage por la Gran Bretaña emprendido relativamente a los servicios públicos de la guerra, de la marina, de los puentes, Calsadas del Comercio y de la Yndustria, con un copioso y interesante atlas, por Dupin: Fuerzas productivas y comerciales de la Francia, por idem, Repertorio de la Literatura antigua y moderna; La Harpe Curso de Literatura antigua y moderna, obras completas de M. Stael, Diccionario de Medicina ó Repertorio general de las ciencias medicas consideradas teorica y practicamente, Diccionario de Medicina y cirugia practicas, Diccionario universal de materia medica y de Terapeutica general, por Merant y de Leus, Nosografia medica; por Bouilland; Clinica medica por idem, enfermedades del corazon, por idem, Reumatismo articular, por idem, Clinica Quirurquica, por Depuytren, Partologia medica, por Frank, Tratado de la auscultacion mediata, por Laennec, Clinica medica, por Audral, enfermedades del Utero, con un copioso atlas, por Boivin y Luges, Tratado de Diannostia y semeologia, por Piorry, Elementos de quimima, organica por Millon, obras de medicina practica, por Sydenham, Doctrina homeopatica, por Hahneman, enfermedades del oido, por Kramer, nuevos elementos de medicina y cirugia operatoria, por Begin, Tratado practico é historico de la lisotricia, por Civiales, Manual practico de las enfermedades de los ojos, por Velpeau.

En ingles.

Diccionario de la pronunciacion, por Walker, obras teatrales de Shakespeare, 13 tomos, con láminas, El Spectador, 8 tomos, obras de Flavio Josefo, idem de Burns, idem de Roberson &a.

f13—10c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La que suscribe previene al Público, que, segun disposiciones de los Sres. Jueces, del año próximo pasado, en el litis que entabló mi hermano D. Ysidoro Videla, con mi Sr. Padre D. Zenon Videla, sobre bienes reservables y que sigo yo actualmente ante la Exma. Cámara de Justicia, mi dicho Sr. Padre no puede enajenar las casas, calle del Perú núm 12, y 18, hasta la conclusion del litis.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1850.

Lucía Videla de Beltel.

f15—5p.

Nueva recopilacion castellana,

O de las leyes de Castilla, con los autos acordados, hay un ejemplar en la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4. *Casagemas.*

f15—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerías de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 25, 26 y 27, del presente mes, de una casa perteneciente á la testamentaría del Sr. General D. Mariano Benito Rolon, situada en esta ciudad, calle "San Martin" bajo el núm. 188; compuesto su terreno de 15 y media varas de frente al Este, y 66 de fondo al Oeste; tasada en la cantidad de doscientos setenta y nueve mil novecientos veinte y tres pesos tres reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasamientos, pueden ocurrir á la oficina, al cargo del escribano que firma, donde se les pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1850.

Yzarrualde.

f15—10p.

Libros Interesantes, en la Libreria de Guillermo White núm. 89 y medio, calle la Merced, (antes Cangallo.)

El Prontuario de los Predicadores, 1 tomo; El Evangelio Meditado por el Abate Duquesne, 12 tomos en 6; Biblioteca portatil de los Padres y Doctores de la Yglesia, desde el título de los Apóstoles, 6 tamos; Defensa de la Religion Cristiana por J. J. Heydeck, 4 tomos; Homo Apostolicus instructus in sua vocatione, auctore Alfonso de Ligorio; La Biblia vulgata latina traducida en Español y anotada por el Padre Sció; Diccionario Español; Praxis Confessarii Ligorio; La Mesiada por Klopstock; Compendio de la Historia de España por Ascargorta; Epistolas de San Gerónimo; Exámen Crítico, por el Dean Funes; Obras de Santa Teresa. Se compra libros usados en cualquier idioma.

f15—3c.

Aviso.

Se vende una casa en la calle de cuyo núm. 157, con un hermoso frente. La persona que se interese ocurra á dicha casa, á donde encontrará con quien tratar.

f15—3p.

Aviso.

El Síndico del concurso de D. Francisco Martinez, pide á los Sres. acreedores que presenten con la brevedad posible, sus documentos de crédito para la toma de razon, en el escritorio. Calle de Belgrano núm. 48.

f15—3s.

Aviso.

Se desea acomodar un jóven de edad de 25 años, ya sea en la ciudad ó campaña, con aptitudes suficientes, tambien dará buenos informes de su conducta. El que se interese puede verlo en la calle de las Artes núm. 110.

f15—3p.

Goleta italia libre.

Los infrascriptos avisan al público, que, siguiendo en representacion de D. José Massera una demanda egecutiva contra el dueño del buque arriba mencionado, no puede este venderlo, hasta tanto no pague la cantidad que adeuda, por haber sido dada esta en virtud de escritura pública con hipoteca de dicho buque. De consiguiente, cualquier venta que se haga de él, sera nula y de ningun valor, y le parará al comprador el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1850.

Guillermo Smitt y ca.

f15—6p.

WANTED.

An intelligent person, competent tofill the situation of correspondent in a commercial house. A note addressed H. B. left at this office will meet with attention.

Aviso interesante.

Se venden en la fabrica, calle de Maypú núm. 53 marquesas francesas de uno y dos frentes, de lo mas moderno y de rica chapa, á un precio mas barato que en ninguna otra parte; tambien se venden un torno para andar con el pié, sumamente barato.

f15—4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Córdoba núm 182. Hay en venta una guitarra española, en el ínfimo precio de siete mil quinientos pesos, ó sean treinta onzas en oro; dicha guitarra por su primorosa ejecucion, á estado en espectacion pública, en el conservatario de bellas artes en Madrid: perteneció al infante D. Carlos María de Borbon; algun jóven de gusto que quiera quedar lucido con alguna Señorita aficionada á este instrumento, puede aprovechar la ocasion.

f15—6p.

Sillas.

Se pintan y se doran sillas usadas de esterilla, y de madera, dejándolas como nuevas, y se venden sillas del pais, de asiento de madera, y de esterilla armadas ó encajonadas como para remitir al interior. En la calle de la Merced núm. 69 y 71.

f15—6c.

¡Ojo al aviso!

El Domingo 10 del corriente, se ha perdido un perrito blanco con las señales siguientes; ojos negros, orejas manchadas, bastante lanudo, cola lanuda y caída, patitas peladas. La persona que lo entregue, en la calle de Tucuman núm. 145, recibirá una buena gratificacion.

f15—5p.

¡Ave-María!

María Santísima del Rosario, y en su nombre las encargadas de su ilustre cofradía: á todos los fieles, cofrades, hijos y devotos de la Divina Señora. El Sábado próximo y siguientes de la Santa Cuaresma, ha de salir por las calles María Santísima en su Santísimo Rosario, repartiendo bienes infinitos del rico tesoro de sus Aves Marías llamando á sus hijos á que le acompañen segun esta escritura con repeticion en los Bularios dice la Señora. Venid á mí los hijos de Eva, Venid á mí y os daré un rico tesoro en las Aves-Marías de mi Rosario: Este tesoro no puede esplicarse en corto anuncio pero la muestra encarnizará á sus verdaderos hijos al centro de las riquezas; Vedla aquí por rezar una parte del Santísimo Rosario de cinco dieces, concedieron los sumos pontífices Ygnocencio XIII, Alejandro VI y otros varios que se numeran con sus nombres, dias y años de sus letras y bulas, ciento treinta y tres mil quinientos y siete años de Yndulgencias, y doscientos y nueve dias de perdon de los pecados, y advierte el Bulario, que si rezas tres partes, que es el Rosario entero de quince misterios ganarás en un corto espacio de tres cuartos de hora, cuatro cientos mil quinientos veinte y dos años de Yndulgencias y dos cientos setenta y dos dias: El mismo Papa Alejandro en su breve de trece de Junio de 1494: cien años y cien cuarentenas de Yndulgencia á los que traigan consigo el Rosario al cuello aunque sea oculto si este es muy poco, busquen en el centro de la riqueza, en el oro moneda de Ley, en el flores del Rosario, en el Padre Herrera del órden de Predicadores, en el tesoro de vivos, y Limosneros del Purgatorio, y en el otros infinitos que corren por toda la Cristiandad con asombro del Mundo por tantas riquezas, como ha concedido la Iglesia por Yntercesion de la Señora á todos los fieles, Cofrades, y devotos suyos. Despertad del sueño hijos de María, y acompañad á la Señora en su Santísimo Rosario y recibiremos el Premio en la Patria-Celestial.

f15—15p.

Conchavada.

Se necesita una muger sola para el servicio de mucama que sepa planchar, en la calle de Santa Rosa núm. 111 casa alta en la plaza chica junto á la confitería. En la misma casa se necesita un hombre inteligente que quiera hacerse cargo de una quinta, muy cerca de la ciudad.

f15—3p.

Aviso.

Se dan 8,000 pesos moneda corriente arredito, sobre finca libre de toda hipoteca. Calle de Cuyo núm. 160, encontrará con quien tratar.

f9—2p.

Jarabe

Carbonizado de Sarsaparrilla.

Para purificar y refrescar la sangre.

SORTIJAS GALVANICAS.

Para quitar los dolores nerviosos de cabeza, reumatismo, &a, &a. Se encuentra en la Botica frente á San Francisco, Defensa No. 49.

f7—3p

ATENCION

Ojo al Aviso para los Señores médicos y estudiantes.

Fisiologia por Mayandi 5.ª edicion, corregida y aumentada, y precedida, de un tratado de Física médica para servir de introduccion al estudio de la fisiologia, con una tabla y dos láminas dobles de las de la 4.ª edicion del mismo autor, el que se interese por él puede verlo en la calle Santa Rosa núm. 168.

f9—5p.

200 pesos de gratificacion.

A la persona que entregue un caballo blanco de regular estatura con unas pintitas moradas por el anca y pescuezo que se disparó el Sábado 9 á la noche, en la calle San Martin núm 112. Se presentará la propiedad de dicho caballo á la persona que lo entregue.

f9—5p.

Aviso interesante.

Se vende una quinta sita á diez cuadras de la Ciudad, propia para cultvo de ortaliza ó recreo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 63 y medio.

f9—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se citan, llaman y emplazan á Da. Manuela Tiseray D. Juan Pedro Maciel, para que comparezcan dentro del termino de quince dias en la sala de su Juzgado por el oficio del que subscribe á estar á derecho, bajo apercibimiento de los perjuicios que puedan resultarles en caso de no verificarlo—Buenos Ayres, Febrero 8 de 1850

Mogrovejo— f8—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende un buen terreno.

Situado en San José de Flores, en la calle principal, á una cuadra de la Yglesia. Compuesto de 17 y media varas de frente al Norte, y 70 de fondo. La persona que se interese en la compra, véase con Da. Manuela Navea de Rebol, en la calle de los Estados-Unidos, tras de los Ejercicios, de la quinta de Chiclana una cuadra para el campo sobre mano derecha.

f8—3p.

Se vende una casa,

En la calle Cangallo núm. 380; nueva, con bastante comodidad para familia y barraca, su frente 18 varas al Norte y 70 de fondo. Tambien se vende un cuarto de tierra á los fondos de la quinta del Sr. General Guido, en la misma casa hallarán con quien tratar.

f7—4p

Aviso.

Se alquila una hermosa sala empapelada, con dos ventanas á la calle, enmueblada, con toda la asistencia precisa en una casa decente; calle San Martin núm. 196. f7 3p.

Se vende un caballo obero,

Sano, fornido, y muy manso; en la calle de Suypacha núm. 20 darán razon.

Aviso al Comercio.

Desde el 18 de Enero próximo pasado ha cesado D. Henrique Du Jongaud de pertenecer al Establecimiento de Librería núm. 13½ calle del Perú, el cual continuará como propiedad exclusiva de los infrascriptos,

Carlos Villate y hermano. f4—3p.

Se vende.

UN terreno de diez á doce varas cuadradas sito en el Paseo Julio. El que se interese por su compra ocurra á la calle del Temple No. 5 que hallará con quien tratar.

f5—4p.

Se vende una casita,

Con 9 varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle de Corrientes núm. 306, tiene 4 piezas de azotea, con una hermosa parra que cubre los dos patios, y otras plantas mas, pozo de balde de rica agua; en la misma casa darán razon.

f9—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

BARATISIMOS,

como en ninguna parte.

SE vende en la Mercería del Malagueño Plaza de la Residencia: Fisiología por Mallandy con láminas dos tomos en 145 pesos, varios otros libros de Medicina y Frenología; y otros de varias Ciencias á precios los mas equitativos.

f6—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A V I S O.

A los filantrópicos corazones.

UN jóven desgraciado Argentino, que once y mas años jime en el infortunio, tullido y cubierto de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno que enjugar sus compasivas lágrimas en la piedad característica del público respetable, á quienes plugo por Dios Nuestro Señor, me prodiguen sus limosnas, dignándose pasar por mi habitacion calle Parque No. 264.

J. Sinforoso Martinez.

f5—tfg.

Periódico de Ciencias Médicas.

Clinica médico quirurgica de los Hospitales de Paris, por el Dr. Juan Vicente y Hedo.

Se ruegan á los Sres. suscriptores de este periódico que ocurran con la mayor brevedad á recibir su suscripcion á la librería núm. 46 calle Santa Rosa, frente al Colegio.

f2—5p.

AVISO.

Se vende una Quinta, del Puente de Barracas doce cuadras para Quilmes junto al Arroyo de la Crucecita, casa de material con cinco cuadras cuadradas de terreno, un comedor de tres varas y media; el que se interese ocurra á la calle de San Francisco núm. 173 desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta la oracion. f. 2—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Quintero—Se necesita uno para el cuidado de una Quinta á inmediaciones de la Ciudad, se desea que sepa podar parras y entienda de cuidar árboles frutales, previniéndose que debe ser casado. Ocurrase á la calle de San Martin [antes Catedral] núm. 53. f 2—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

Se vende en la calle de Balcarce números 60, 62, 64, 66; una casa con linda vista para el rio, compuesta de 26 piezas habitables, su frente es de 11 varas y 35 de fondo, y queriendo mas fondo hasta el rio tambien se vende, tiene 15 piezas de alquiler que rinden mil cien pesos mensuales, y las once piezas restantes, que son las principales de altos y bajos están ocupadas por el dueño, pueden servir para una numerosa familia y para toda clase de negocio, el local presenta grandes ventajas puesto de la Aduana media cuadra para el Fuerte Su dueño la vende por tener que retirarse para el campo, en la misma casa encontrarán con quien tratar. f4—10p

Aviso.

Se vende un terreno con dos piezas de material y techo de paja, situado en la calle de Monserrat frente á la esquina de la yegua. La persona que se interese ocurra allí mismo que hallará con quien tratar. f4—5p

Se vende

Un lindo caballo para paseo colorado con cabos blancos, se puede ver en el corralon frente al Cuartel de Serenos, calle de la Victoria. e29—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ALMAÑAQUE FEDERAL
PARA EL AÑO DE 1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

✠

DIRECTORIUM pro Anno Dni. 1850: ad usum Clerii Sæcularis invenitur impressum.

In Typographia de Hallet.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS,

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Se vende

Una casa hermosa sita en la calle de Venezuela núm. 404, de 85 varas de fondo. Los Sres. que interesen comprarla, pueden ocurrir a la calle de Maypú núm. 67 que encontrarán á su dueño. f4—4p

BARATILLO PARA

DESOCUPAR LA CASA.

En la Tienda de Columnas calle La Victoria núm. 158½, se principiara á vender desde hoy todo el surtido de dicha tienda, con gran rebaja en los precios segun se demuestra en este anuncio.

Gorras de paja finas para niñas 6, 8 y 10 pesos, raso negro ancho español de lo mas rico 18 ps. vara, pequin negro de Malaga riquísimo ancho 15 ps. vara, pulcillos para señoras de encaje de hilo riquísimo 2, 3 y 4 ps. par, chales de gacilla de seda ricos de rebozo 50 ps., gorras de seda con visera para niños de mucho gusto 20 ps., pañuelos de pequin de rebozo lindos gustos 55 ps., medias blancas 12 reales par, cuellos blancos de cambray plegados para niños muy finos 4 pesos, lienzo tabla ancho 1 peso vara, bramante buena calidad 7 rs. vara, zarazas muy buen gusto 10 ps. corte, pañuelos imitacion de barelle de rebozo 10 ps. chales de gacilla de seda para niñas de la mejor clase 12 ps. casimires de verano para pantalon de gusto 35 ps. corte, manteletas de mucho gusto de las mas modernas 150 y 160 pesos, pañuelos de cambray bordados finos 2 ps., cortes de gró floreado tornasol de mucho gusto 95 ps. corte, listado americano azul muy doble 10 rs. vara, bramante de la mejor clase 12 rs. vara, colchas blancas colchadas muy finas de 3 varas 35 ps., gambronas finas para ropa de niños 20 reales vara, brines franceses para pantalon finos de mucho gusto 4 ps. vara, pañuelos blancos con guardas de colores 1 p., jergones de cáñamo 8 ps vara, chales de gró y raso de mucho gusto 50, 60, 80, 100 y 120 ps, escoceses de seda 10 ps. vara, lienzo muy fino de mas de vara de ancho 12 rs. vara, muselinas de colores finas para vestidos 12 ps. corte, pañuelos de gró de taparse de mucho gusto 100, 120, 130, 150, 180 y 200 ps., aragonesas y tartanes de algodon para ropa de niños 3 ps. vara, corbatitas de seda ricas 3 y 4 ps., tul blanco liso 5 y medio ps. vara, medias blancas finas 3 pesos par, estopillas de hilo finísimas 45 ps., pañuelos de cambray de hilo para manos muy finos 4 ps, rasos anchos de todos colores muy dobles 20 ps. vara, cortes de chalecos de estambres de seda 10 pesos, medias cortas de colores dobles 12 rs. par, tohallas de hilo muy dobles 10 ps., damasco de lana doble ancho 11 ps. vara, pañuelos de barelle pura lana con flor de seda de gusto 40 ps., olandas de puro hilo riquísimas 9 ps. vara, pañuelos de gacilla del cuello de gusto 7 pesos, paño merino de cuadros y lisos de la mejor clase 40 ps vara, pañuelos de seda de manos finos 10 ps, idem de la India ricos 15 y 18 pesos, prunelas de colores labradas muy dobles 8 pesos vara, cambray de yerbas muy fino 4 ps vara, tarlatan de cuadros de colores de mucho gusto para vestidos 20 ps. corte, brines blancos y plomos de puro hilo 4, 5 y 6 ps. vara, trué plomo de hilo para ropa de niños 3 ps., vara, pañueletas de punto bordadas de colores del cuello 6 ps. creas de hilo superior 3 y 4 pesos vara, carpetas adamascadas 15 ps., capricho doble 2 ps. vara, organdi para vestidos de mucho gusto 28 ps. corte, chales negros de seda imitacion de chapa 150 pesos, chales de tul y cambray bordados 15 pesos, pañuelos de cambray batista de hilo bordados ricos 70 pesos, bramante puro hilo para sábanas de una y cuarta vara de ancho 10 ps. vara trué de cuadros de colores de puro hilo para ropa de niños 9 ps. vara, astratanes de colores finos 7 ps. vara, pañuelos de raso de lana medio rebozo á 6 pesos pañuelos de yervas de una vara á 10 reales, casinetas de lana finas á 6 ps. vara, pañuelos negros de seda con fleco á 8 pesos, corbatas negras de pequin de Malaga regulares y ricas á 12, 15 y 20 ps. medias crudas cortas muy dobles á 2 ps. par, bramante puro hilo de dos varas de ancho 13 ps. vara, pequin negro doble 12 pesos vara cacimires de algodon muy dobles 4 y 5 ps. vara jergones riquísimos de pura lana muy dobles, raso punzó para chalecos, merino frances punzó para chalecos, camisetas de punto ricas, barelles de mucho gusto con baston de seda para vestidos, mantas de chapas, paños de todas clases y colores, casimires franceses de colores y negros superior, lienzo doble de dos yardas de ancho, esteras de la India muy finas, damasco punzó de pura lana, raso blanco y rosa muy doble, terciopelo negro superior, panas de colores, coco punzó para banderas, lienzo grueso para bolsas, lonas dobles, merinos franceses, zarazas de luto finas, tarlatan liso de todos colores, camisas de zarazas finas, pañuelos blancos de la India floreados, y muchos efectos mas que no es posible detallar. f1. °—1mp.

Se alquila.

Un almacen de 60 varas, formando esquina, acabado de hacer en la calle de la Federacion núm 288. f. 2—3 p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público, que desde la semana próxima deben hacerse dos barridos y riego en las calles empedradas, quedando destinados al objeto los Martes y Sábados—

La prevencion anterior debe empezar á tener efecto desde el Martes próximo 29 del presente—

Aunque ya está mandado por disposiciones anteriores, se recuerda, que el barrido debe hacerse por la mañana; de consiguiente, el que no lo haya verificado para las doce, será multado de conformidad á lo dispuesto por el Reglamento——Buenos Ayres, Enero 24 de 1850—

Moreno—

Aviso.

Se ha desaparecido de la calle de las Artes un caballo colorado con silla de hombre, la silla está un poco usada y el caballo está un poco delgado Quien lo tenga tendra la bondad entregarlo calle de Cuyo y Libertad No 94, que te recibirá una gratificacion. f1 3p

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN